

Constancia: Manizales, 14 de febrero de 2022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuesta procedente de Bancolombia.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2021 0007200
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA BANCO REQUIERE

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por BANCOLOMBIA en la que indica que al demandado JOSÉ FERNANDO RODRÍGUEZ CARDONA le fue registrada la medida de embargo solicitada por el juzgado, lo cual surtió efectos legales al haber sido aplicada, advirtiendo la entidad que la cuenta del deudor no supera el límite inembargable.

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación personal al demandado **JOSÉ FERNANDO RODRÍGUEZ CARDONA**; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 27 fijado el 16 de febrero de 2.022 a las 7:30 a.m.



NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86407794539dfa4c144c6f8d0d69f79dc8655a71d1ad95350d8d3c2f210603ea**
Documento generado en 15/02/2022 04:45:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**